



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazu

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 143 - TELFAZ: (0377) 35599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 10/97 Letra D.E.M.

Ciudad de Puerto Iguazu, 29 de mayo de 1997

## ORDENANZA N° 19/97

VISTO:

El Expte. N° 10/97 por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la Memoria y Balance del ejercicio 1996 para su tratamiento; y

CONSIDERANDO:

QUE el art. 113 de la Carta Orgánica Municipal dicta que la partida presupuestaria para el personal municipal, incluida las cargas sociales, no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del Presupuesto general de gastos; y

QUE: La misma rige desde el mes de julio de 1994, habiendo sido considerado por primera vez en la elaboración del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 1995; y

QUE el Ejercicio 1996 se inicia con la asunción de las actuales autoridades, que prestaron juramento en diciembre de 1995, con un presupuesto ya aprobado; y

QUE fue necesario readecuar el mismo por ordenanza N° 32/96 para ejecutar las obras planificadas para el primer año de gestión; y

QUE las demandas en Obras y Servicios superaron la planificación realizada; y

QUE el gobierno municipal con el afán de cumplir con dichas demandas, debió ejecutar obras y servicios no previstos en el presupuesto, que fueron debidamente autorizados por este Honorable Concejo Deliberante; y

QUE la ejecución de obras obligó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar mano de obra, ofreciendo así un paliativo a la falta de fuentes de trabajo; y

QUE el balance presentado demuestra la imposibilidad de ajustarse al artículo mencionado en el considerando, pero no obstante evidencia una total claridad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Memoria y Balance Financiero, Balance General, Inventario y estados contables, anexos que conforman la rendición del Ejercicio 1996.

ARTICULO 2° NOTIFIQUESE en tiempo y forma al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Misiones.

  
SERGIO JOSÉ MARITIM  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

  
Ing. ANDRÉS SERGIO LICHOWSKI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Pro. IGUAZU



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

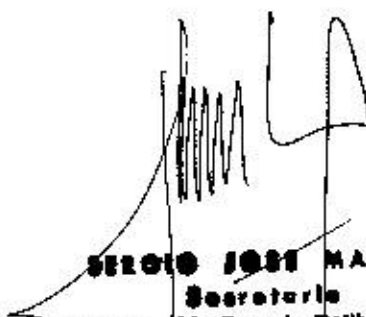
AV. CORDOBA 243 - TEL/FAX: (03757) 26599 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

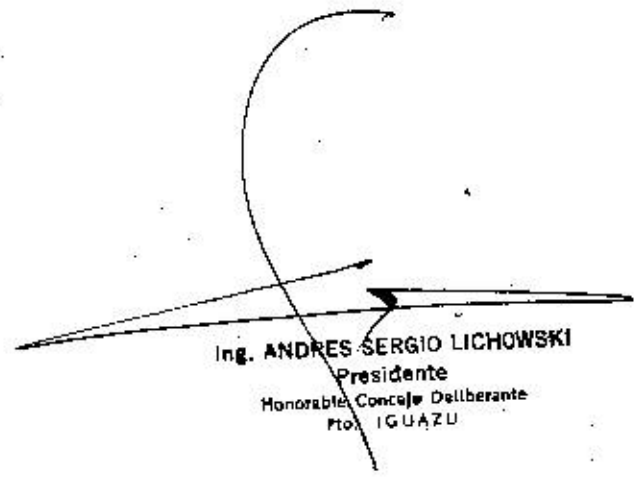
**ARTICULO 3º:** RECOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal el fiel cumplimiento del mandato literal de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, a los efectos de ajustar el margen financiero para el ejercicio 1997.

**ARTICULO 4º:** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88 inc. "e". Regístrese. Publíquese. Cumplido.

ARCHIVASE



  
**SERGIO JOSÉ MARTYN**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Pto. Iguazú

  
Ing. ANDRES SERGIO LICHOWSKI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Pto. IGUAZU